

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-4446 *Orden HAC/26/2018, de 4 de mayo, por la que se crea un Fichero de Datos de Carácter Personal en la Dirección General de Trabajo.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, establece en su artículo 20.1 la obligación de regular mediante una disposición de carácter general la creación, supresión o modificación de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo 3, que la modificación, cancelación y creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En su virtud y de conformidad con la normativa de aplicación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación del fichero.

Se crean en la Dirección General de Trabajo el fichero con datos de carácter personal que se recoge en Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero creado en la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

ANEXO

FICHERO "FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN JUVENIL"

a) Finalidad y usos previstos

Gestión y seguimiento de los programas de subvenciones destinadas a incentivar la contratación juvenil.

b) Personas o colectivos sobre los que se recaban datos

Trabajadores por cuenta propia o autónomos o mutualistas de colegio profesional de Cantabria

Personas desempleadas que sean contratadas por las empresas y entidades solicitantes de las subvenciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

Mediante documentos en soporte papel cumplimentados por los/las interesados/as.

Mediante transmisión electrónica de datos de otros ficheros, en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante documentos en soporte papel o mediante transmisión electrónica de datos, con otras Administraciones.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, dirección postal, dirección electrónica y teléfono.

Datos de carácter personal: fecha de nacimiento, edad, sexo, violencia de género y discapacidad, localidad del centro de trabajo.

Datos de detalle de empleo: profesión, puesto de trabajo, experiencia laboral, contratos suscritos

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros:

Servicio Cántabro de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo e Inspección de Trabajo.

f) Órgano de la Administración responsable:

Dirección General de Trabajo

MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 95

g) Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación

Dirección General de Trabajo. Unidad de Política Laboral Calle Hernán Cortes 9-3º.
39003-Santander (Cantabria).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible

Nivel básico, con carácter general, y de nivel alto para datos sobre discapacidad y condición de víctima de violencia de género.

i) Sistema de tratamiento utilizado en la organización

Automatizado

[2018/4446](#)